

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesión celebrada por la Excelecitísima Diputación provincial el dia 11 de Abril de 1874.

Se abrió la sesión á las seis y cuarto de la tarde por el Sr. Vicepresidente D. Sinfuoso Pliego, hallándose presentes los Sres. Diputados D. Raimundo Ortega, D. Roman Alcalde, D. José María Arribas, D. Gregorio García Martínez, D. Evaristo Nuñez Cuesta, D. Ezequiel de la Vega, D. Emilio Hermosilla, D. Francisco Pérez Azcarraga, D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Celada, D. Ildefonso Fernández Heredia, D. Antonio Alique, D. Cirilo López, D. José Ruiz Estéban y D. José Gamboa y Calvo.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada. Acto continuo se dió lectura de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1871 á 1872 y su periodo de ampliación, y del dictamen emitido acerca de las mismas por la Comisión de Sres. Diputados nombrados para dicho cometido, suscrito en los términos siguientes:

Exma. Diputacion.—La Comisión elegida por V. E. para el examen y censura de las cuentas de fondos de esta provincia, correspondientes al año económico de 1871 á 1872, ha llenado detenidamente su cometido, con presencia de las mismas, de la de presupuesto, estado demostrativo de créditos autorizados y memoria descriptiva que a aquellas se acompañan, y resultando de su examen, que todas las partidas que constituyen los gastos realizados dentro del ejercicio del presupuesto á que las cuentas se refieren, se hallan comprendidas en los respectivos créditos aprobados en el ordinario y adicional justificados debidamente sus libramientos, y conformes en un todo con el dictámen de Contaduría de 29 de Enero último y acuerdo de la Comisión provincial de 7 de Marzo siguiente, tiene el honor de proponer á V. E. su definitiva aprobación, haciendo extensivo esto mismo á los ingresos, puesto que los que en las cuentas figuran, son existencias y suplementos del presupuesto cerrado de 1870 - 71, lo realizado por reparto proporcional entre los Ayuntamientos correspondientes á 1871 - 72, las rentas propias y eventuales de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, y parte también de lo pendiente de cobro por reparo y otros conceptos al terminar el ejercicio anterior de 1870 á 1871.

Por último, la Comisión, reconociendo la absoluta necesidad de que en los establecimientos de Beneficencia exista como autoridad administrativa, un Director que con enterá asiduidad entienda en cuanto se refiera á la dirección de los mismos, intervención de las entradas de géneros y demás artículos, inversión de estos y á la vez estudie con preferencia las mejoras y reformas convenientes, proponiéndolas en su día á la deliberación de V. E., tiene la honra de proponer el nombramiento de dos Sres. Diputados provinciales residentes en esta capital, encargando á cada uno la dirección y Administración del Hospital y Casas de Expositos respectivamente.—V. E. como siempre acordará lo mas acertado.—Guadalajara 11 de Abril de 1874.—Raimundo Ortega.—Evaristo Nuñez.—Ildefonso Fernández Heredia.—Isidoro Ruiz.—Emilio Hermosilla.

Abierta discusión y no habiéndose ofrecido que objetar en pró ni en contra á ningun Sr. Diputado, por haber las examinado particularmente durante el período que han estado á la vista, se procedió á la votación, resultando aprobado el dictámen por unanimidad, como así bien definitivamente las cuentas de su razon, no habiendo tomado parte en la votación los Sres. Vocales de la Comisión provincial que intervinieron en su examen, al tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la ley orgánica de este Cuerpo.

Consecuente con lo propuesto en el segundo extremo del dictámen de la Comisión de cuentas que ha sido aprobado, el Sr. Presidente anunció que se procedía al nombramiento de los dos señores Diputados que habían de encargarse del servicio de Beneficencia que en el referido dictámen se consignaba, suspendiéndose la sesión por diez minutos, para que se pusiesen de acuerdo los Sres. Diputados respecto de los indicados nombramientos.

Reanudada la sesión, fueron elegidos por aclamación para los antedichos cargos de Beneficencia de la provincia, los señores D. Ezequiel de la Vega y D. Francisco Pérez Azcarraga, quienes los aceptaron, prometiendo llenar su cometido con el interés que su entidad exigía.

En este momento, el Sr. Hermosilla manifestó que no obstante su mal estado de salud, había concurrido á la sesión para cumplir con los deberes que el cargo de Diputado le imponen, pero que su indisposición le obligaba a retirarse, si obtenía para verificarlo la venia de la Corporación.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 "
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 "

En la capital.....

Fuera de la capital.....

Peset. Cent. los

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

los días de la semana en que se

se publica el periódico.

el número que da el número de los

se disfruta 750 pesetas, ó sean 3.000 reales anuales y habitación en el Establecimiento, y esto sobre las 1.100 pesetas, ó sean 4.400 reales, percibe 500 pesetas, ó sean 2.000 reales para alquiler de casa; considerando que si bien es cierto que los deberes del Capellán del Hospital son más penosos, también lo es que teniendo la intención de celebración libre, puede proporcionarle alguna ventaja, lo cual compensa aquella circunstancia; y con siderando justo y equitativo equiparlos en sus respectivas asignaciones, sin más gravamen para el presupuesto, la Comisión tiene la hora de proponer á V. E. que la asignación del Capellán de la Inclusa se fije en 1.75 pesetas anuales, ó sean 4.700 reales, con casa habitación en el establecimiento, y la del Capellán del Hospital en la misma cifra que queda propuesta para aquel, y la cantidad para casa que se regule que vale la que tiene el de la Inclusa, cuya fijación deja la Comisión al superior criterio de la Diputación.

La gratificación señalada en el presupuesto al señor Cura de Santa María, por el trabajo que le ocasiona la Casa de Expositos, también la elimina la Comisión, bajo el concepto de que se suprime, atendida la situación de la provincia, representando esta medida la baja de 125 pesetas, ó sean 500 reales.

El Oficial de la Secretaría de los Establecimientos de Beneficencia, D. Julian Ramírez, ha expuesto en instancia, que en atención al criterio sueldo que disfruta, y a economizar el de Escriviente de dicha dependencia, puesto que atiende á la vez á ambos cargos, suplica que la cantidad presupuestada para Escriviente le sea asignada, ya en concepto de gratificación, ó como aumento de haber por el tiempo que falta para terminar el presupuesto actual; y desde el año económico venidero la suma que se considere procedente. La Comisión ha considerado fundada y atendible la instancia en el fondo, y en su virtud propone á V. E. que el haber de 750 pesetas anuales, ó sean 3.000 reales que actualmente disfruta, se eleve á 975 pesetas, ó sean 3.900 reales, quedando definitivamente suprimida la plaza de Escriviente, lo cual produce una economía en el presupuesto de 135 pesetas, ó sean 540 reales.

Felipe San Bernardino, ha pretendido se le conceda como Conserje-Celador que es de Casa de Expositos, la cantidad suficiente para satisfacer los alquileres de la casa que habita, con el fin de poder cubrir con su sueldo las necesidades de su familia. Este dependiente disfruta el haber anual de 732 pesetas, ó sean 2.928 reales y además racional. La indole de su cargo le llama á vivir en el Establecimiento, y si por razón de ser casado, tiene precisión de alquilar casa, esta circunstancia, que en algún tanto perjudica al mejor servicio, no la cree la Comisión atendible, siendo de parecer que la petición se desestime.

Los practicantes del Hospital civil, tienen solicitado que se les remunere el servicio extraordinario prestado en la asistencia á los militares y mozos de observación, afectos á la reserva, en cantidad por lo menos equivalente al descuento que han sufrido en sus haberes de Enero á Julio del pasado año, cuya pretensión propone la Comisión se desestime, atendido el critico estado financiero de la provincia.

El vestuario, viveros, utensilios y combustible para los Establecimientos de Beneficencia, está la Comisión decidida á que se adquiera todo por medio de subasta en licitación pública; por manera que las cantidades calculadas por estos conceptos y que se consignan en el proyecto de presupuesto, quedan sujetas al resultado de los remates, que indudablemente han de producir baja en los precios generales de los artículos y la consiguiente reducción de gastos.

Portería de la Diputación.

Este servicio reclama imperiosamente inmediata reforma, por cuanto la avanzada edad del portero D. José de Bartolomé, y achaques inherentes á ella, le impiden contra su voluntad llenar las obligaciones de su cargo convenientemente. En esta atención y teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por el interesado, propone la Comisión su relevo, concediéndole por vía de jubilación ó pension vitalicia, la cantidad de 273 pesetas 75 céntimos, equivalentes á 3 reales diarios, señalando para un Conserje que le sustituya y posea las circunstancias apetecidas para el mejor servicio, el haber anual de 750 pesetas, ó sean 8 reales diarios, limitando el sueldo del mozo de oficios á 537 pesetas y 50 céntimos ó sean unos 6 y 1/2 reales diarios, en vez de los 8 que hoy disfruta, con lo cual se consigue realizar tan precisa medida sin apreciable aumento á la cantidad que viene figurando en el presupuesto para el servicio de Porteros.

Guadalajara 5 de Abril de 1874.—V. B.—El Vicepresidente, García Martínez.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Excmo. Diputación.—La Comisión nombrada por V. E. para el examen previo del proyecto del presupuesto que ha de regir en

el año económico próximo venidero de 1874 á 1875, ha procurado llenar su cometido con el detenimiento y solicitud que merecen los sagrados intereses que la Corporación representa, complaciéndose en reconocer desde luego el plausible deseo que á la Comisión provincial ha guiado al confeccionar el proyecto, de reducir los gastos hasta donde ha creído posible, ante la triste situación financiera que la provincia atraviesa; pero como en general, las partidas que constituyen los referidos gastos, tienen carácter obligatorio, están fundadas en los preceptos de la ley, y han sido ya debatidas con amplitud por este Cuerpo provincial en los períodos anteriores, no es dado á la Comisión examinadora extenderse en consideraciones encaminadas á iniciar reformas trascendentales ni proponer nuevas economías, por mas que se halle animada del mejor deseo en beneficio de los pueblos y fomento de sus intereses.

Hecha esta indicación preliminar pasamos á consignar lo que con relación al proyecto de que nos ocupamos y razonadas observaciones hechas en el mismo por la Comisión provincial, consideramos oportuno.

Secretaría, Contaduría y Depositaria.

Al Secretario proponemos se le señale el haber anual de 3.125 pesetas equivalente á 12.500 reales y se assignen 875 pesetas anuales, para que retribuya á un auxiliar que le ayude en los trabajos que en horas extraordinarias le ocasionan constantemente las vastas obligaciones de su cargo, aceptando á la vez los que suscriben, la supresión de la plaza de Escriviente último de dicha Secretaría de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial.

Sección de Cuentas municipales.

De acuerdo con el parecer de la Comisión provincial y por las atendibles razones á que obedece, consideramos oportuna la supresión de una de las plazas de oficiales auxiliares últimamente creadas en dicho departamento cesando el funcionario que cuente menos servicios administrativos, bajo el criterio de la Comisión provincial, y llevándose á efecto la medida desde luego, puesto que no figura en plantilla, en nada afecta al presupuesto que tratamos.

Instrucción pública.

Teniendo en cuenta los que suscriben el notable beneficio que reporta la Escuela Normal de Maestras y la exigua cantidad que relativamente representa su sostenimiento, propongo á V. E. quede subsistente tan importante institución.

En lo que si está de acuerdo esta Comisión examinadora, es en la supresión de dietas por visitas al Inspector de Escuelas de la provincia, aceptando las consideraciones en que la medida se apoya.

Beneficencia.

Aceptando en el fondo las consideraciones de la Comisión provincial en el punto relativo á los Capellanes de Beneficencia y teniendo en cuenta las circunstancias que militan en uno y otro, juzga equitativo la Comisión examinadora, que continúe subsistente la cantidad de 1.100 pesetas en concepto de honorarios al Capellán del Hospital y el subsidio de 500 pesetas que le está concedido para pago de alquiler de Casa-habitación, y se asigne al Capellán de la Inclusa el haber anual de 1.250 pesetas equivalente á 5.000 reales, quedando de esta manera atendidos ambos cargos cual la indole y carácter especial de los mismos aconseja.

A su vez están conformes los que suscriben en que se suprime la gratificación de 125 pesetas al año señaladas al Sr. Cura de Santa María, por el trabajo que le ocasiona la Casa de Expositos, atendida la crítica situación de la provincia y la escasa ocupación que puede ocasionar al Párroco el Establecimiento de Beneficencia; proponiendo se retribuya con el mínimo de lo que importe cada bautizo mediante cuenta formalizada. También está de acuerdo en un todo esta Comisión, con lo que propone la provincial con referencia á la plaza de Oficial de la Secretaría de Beneficencia, por considerarlo justo y equitativo.

En cuanto á la instancia del Conserje-Celador de la Casa de Expositos, creen los que suscriben equitativo, teniendo en cuenta los buenos servicios que presta al Establecimiento, que se le conceda el aumento de 25 céntimos de peseta diarios al haber que disfruta y así tengan el honor de proponerlo á V. E.

Respecto á la gratificación solicitada por los practicantes del Hospital civil, cree esta Comisión, como la provincial, que no hay suficientes fundamentos para poder ser tomada en consideración.

La cifra consignada en el presupuesto pa-

ra los dependientes encargados de la administración y guarda de la Dehesa de Solanillas, perteneciente á la Beneficencia, ha llamado la atención de los que suscriben, por considerarla excesiva, con relación al rendimiento de la finca; y por tanto creen oportuno indicar la necesidad y conveniencia de que la Comisión provincial estudie detenida-

mente este punto y provea á lo que en su ilustrado celo considere mas justo y beneficioso á los intereses de la provincia.

Muy conforme encuentra esta Comisión el propósito que anima á la provincial, de que se adquieran por subasta en licitación pública, el vestuario, viveros, utensilio y combustible necesario en los Establecimientos de Beneficencia, y á su vez cree oportuno indicar la conveniencia de que á medida que se inutilicen los catres de hierro que actualmente existen en la casa Inclusa, se sustituyan con banquillos de hierro y tablas de madera que habilite el carpintero consierge, sin retribución especial por este servicio, tenido en cuenta al proponer el aumento de su haber.

Por complemento á quanto á la Beneficencia concierne, y no pudiendo menos de fijar su consideración los que suscriben, en la cuantiosa suma que absorbe esta preferente atención del presupuesto de la provincia, se creen en el deber de indicar á V. E. la necesidad de que se ejerza una escrupulosa y constante inspección, encaminada á que el sistema de organización económica de los Establecimientos se subordine á la mas estricta pureza, buen orden y economía que garanticen plenamente la perfecta administración de los referidos asilos.

Y como uno de los elementos de progreso moral y material de las casas á que nos referimos sea el proporcionar á los acogidos los medios de instrucción que en lo futuro haga de los ciudadanos útiles á la sociedad y hábiles para asentarse una subsistencia decorosa, no vacila esta Comisión en proponer que se establezca en la Inclusa toda industria que se adapte y facilite su planteamiento, siendo una de ellas, y que á la vez consideramos de reconocido beneficio para los intereses de la provincia, el establecimiento de la imprenta que en principio tiene aceptado V. E. llevarse a cabo desde luego la ejecución de este proyecto bajo la ilustrada acción de la Comisión provincial, con la cooperación de los Sres. Diputados residentes en la capital.

Portería de la Diputación.

Cierra la serie de observaciones de la Comisión provincial, la reforma que propone en el servicio de la portería.—Los que suscriben se adhieren á la medida, por considerarla á todas luces conveniente, si bien creen indispensable al buen servicio que el conserje-portero habite en el edificio de la Diputación y que á la vez se deje subsistente el haber de 750 pesetas anuales al mozo de oficios, en razón al vasto servicio material que presta.

Todas las demás cifras consignadas en la Sección de gastos é ingresos del proyecto de presupuesto, de que no se hace mérito especial en el presente dictámen, las acepta esta Comisión tal como la provincial las estimó procedentes.

V. E., sin embargo, con su elevado criterio, se servirá proveer lo mas conforme.

Guadalajara 11 de Abril de 1874.—Ecuador de la Vega.—Francisco Pérez Azcaraga.—Cirilo López.—Román Alcalde.—Antonio Alique.

Abierta discusión, los Sres. de la Comisión de presupuestos, como los Vocales de la provincial, dieron amplias y minuciosas explicaciones acerca de todos y cada uno de los artículos que comprende el referido presupuesto, para esclarecer plenamente los puntos y demostrar las razones que habían tenido en cuenta al evacuar sus respectivos cometidos, quedando la Corporación conforme y muy satisfecha del ilustrado celo que habían desplegado en tan importante servicio.

No habiéndose hecho objeción alguna, y dirigida la pregunta por el Sr. Presidente, de si se aprobaba el proyecto de Presupuesto de que se trataba, y el dictámen de la Comisión del ramo en todas sus partes, la Diputación resolvió afirmativamente por unanimidad en ambos extremos, autorizando á la Comisión provincial para proveer la plaza de Conserje de la Diputación, con el requisito de que el que la sirva sepa leer y escribir, y dando preferencia en igualdad de circunstancias, al aspirante que resultase inutilizado en la actual guerra civil; disponiendo también la Diputación que en el ingreso del acta de la presente sesión, se consignasen en detalle los presupuestos adicional y ordinario para el año venidero, tales cuales han resultado aprobados.

En este estado, un Sr. Diputado Secretario, manifestó que se había recibido recientemente un oficio de la Jun-

ta provincial de Instrucción pública que afectaba al Presupuesto, y aun cuando este acababa de ser fallado, daba cuenta de aquél para los efectos oportunos.

En dicho oficio se interesaba encarecidamente á la Diputación se sirviese conceder el aumento en el Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1874 á 1875, de la cantidad de 125 pesetas, ó sea fijar el total de 500 pesetas en vez de las 375 que hoy viene percibiendo para material de la Secretaría, impresiones etc. Apoyada la gestión por el Sr. Vega, como miembro de la Junta, y hecha cargo la Excelentísima Diputación de la razon que milita en lo que se pide, se sirvió acceder á ello, disponiendo que como adición á lo provisto sobre el Presupuesto de su referencia, se fijase la cantidad anual para material de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública en 500 pesetas.

Se dió cuenta del expediente呈ido á instancia del Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, D. Román Biel, en reclamación del abono de 577 pesetas 94 céntimos, invertidos por el recurrente en obras en el local que ocupa la clase de dibujo, para haber establecido un Colegio de internos.

Abierta discusión, varios Sres. Diputados sostuvieron un ligero debate ya en pró ya en contra de la reclamación; y por último decidió la Diputación autorizar á la Comisión provincial para que la resolviese según considerase justo y equitativo.

Se dió cuenta con los antecedentes de su razon, del proyecto facultativo de las obras que se han de ejecutar en el segundo cuerpo de la Caseta de baños perteneciente á la Beneficencia en término de Trillo, y cuyo proyecto formado por el Arquitecto provincial en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión de 4 de Noviembre último, asciende á la cantidad de 2.025 pesetas y 11 céntimos.

Sometido á discusión este particular y no habiéndose ofrecido que objetar acerca del mismo á ningún señor Diputado, por haberlo examinado previamente, resolvió la Excm. Diputación aceptar el diligenciado facultativo y disponer que se lleve á ejecución la obra desde luego, por medio de subasta en licitación pública, verificándose el remate el dia que la Comisión provincial sancione al efecto.

Se dió cuenta del expediente y proyecto de camino vecinal ó carretera de tercer orden de Illana á empalmar con la que va de Pastrana á Tarazona.

Abierta discusión sobre este punto:

El Sr. Fernández Heredia usó de la palabra en apoyo del proyecto, haciendo una reseña del expediente para mostrar, que una vez acordado por la Diputación, como lo había sido efectivamente en sesión de 12 de Agosto de 1873, que fuese subvencionada esta obra por la provincia, en cantidad equivalente á la cuarta parte del coste que pueda tener, el cual siempre ha de ser menor que la crecida, cifra que arroja el Presupuesto formulado por el Arquitecto, estando además dispuesto el pueblo de Illana á hacer mas esfuerzo la obra por medio de prestación vecinal, á lo que se agrega la circunstancia favorable de no tenerse que dar á la localidad en dinero contante la cuarta parte de la subvención, puesto que ha de deducirse de la que Illana adeuda por sus cuotas del repartimiento para la provincia, todas estas consideraciones las expón al elevado criterio de los Sres. Diputados, esperando confiadamente en merecer de los mismos se sirviesen sancionar el proyecto de que se trataba.

No habiéndose objetado en contrario, el Sr. Presidente hizo la pregunta

da si se aceptaba el proyecto facultativo y se acordaba que siguiese el expediente el curso legal, arunciándose por la Comisión provincial en tiempo oportuno la subasta en licitación pública, bajo el presupuesto y condiciones formuladas por el Arquitecto de la provincia, y cumpliéndose los extremos del acuerdo tomado por la Diputación en este expediente con fecha 12 de Agosto del año último, la Corporación decidió afirmativamente, con la adición propuesta por el Sr. Vega, de que el Ayuntamiento de Illana satisfaga a la Diputación provincial en un término breve el importe de su contingente, después de deducida la cantidad que deba aplicarse a la obra de que se trata.

Enterada la Corporación de una instancia del Auxiliar de la Junta provincial de Instrucción pública D. Carmelo Baquerizo, en que solicita aumento de dotación por el excesivo trabajo que le ocasiona su cargo, siendo el único empleado en aquella dependencia para levantarla, y apoyada con razonamientos para demostrar la justicia de la petición por los Sres. Ruiz (D. Isidoro), Vega y García Martínez, fué tomada en consideración, acordando la Exma. Diputación que se aumente al haber anual de 750 pesetas que el funcionario recurrente viene disfrutando, la cantidad de 125 pesetas, fijándose en su consecuencia su asignación en la cifra de 875 pesetas anuales, a contar desde 1.º de Julio próximo en que empezará a regir el presupuesto ordinario en que aquella ha de consignarse.

Enterada así bien la Exma. Diputación de la razonada instancia del personal que sirve a sus inmediatas órdenes en la Secretaría, Contaduría y Depositaría de este Cuerpo, en solicitud de la indemnización que imparten, por los prolijos y penosos trabajos extraordinarios que han sobrelevado con el servicio de las operaciones de la reserva, sobre las demás obligaciones que les están impuestas; y apoyada eficazmente dicha gestión por los Sres. Alique y López, cuyo último señor corroboró la certeza de lo expuesto y justicia de la súplica, por haberse penetrado de ella como Vicepresidente entonces de la Comisión provincial, fué dicha instancia tomada en consideración, accediendo la Exma. Diputación a lo solicitado.

Ultimados los presupuestos, se consignan en este lugar del acta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación.

Presupuesto adicional de la provincia para el presente año económico de 1873 a 1874, en el que se comprenden los nuevos gastos nados después de votado el ordinario, autorizado por acuerdo de 5 de Abril de 1873, las obligaciones pendientes de pago al terminar el ejercicio anterior de 1873 a 73, y los créditos a favor en igual fecha, a saber:

	Pesetas Céntas.
GASTOS	
Reservas del Ejército en 1874.	5.000
Hospital civil, según su presupuesto especial.	6.014,25
Casa de Expositos, segundo id.	10.814,08
Gastos imprevistos.	6.090
Carretera de Budia a Duron, liquidación final.	6.704,45
Subvención para un puente en Pareja.	2.100
Idem para el camino de Illana.	7.750
Para honorarios por reconocimiento de caballos de la requisa para el Ejército, a don Vicente Ruiz.	2.000
Para pago a D. Roman Biel, de obras ejecutadas en 1860 en el Instituto, a fin de establecer un Colegio o Casa-pension.	500
Para los inutilizados del Ejército del Norte, conforme al acuerdo de la Exma. Diputación provincial, fecha 11 del corriente.	15.000
Resultas de presupuestos.	
Obligaciones generales de la	

	Pesetas Céntas.
Importan los gastos de la provincia para el año económico de 1874 a 1875.	307.577,08
INGRESOS	
Instituto de 2.º enseñanza.	230,82
Hospital civil.	3.055,51
Casa de Expositos.	1.517,85
Resultas de presupuestos.	
Existencias en fin de 1872 a 73.	64.180,96
Por repartimiento de 1872 a 73.	208.524,66
Por id. de 1870 a 71 y 1871 a 72.	172.717,94
Por recargos de 1867 a 68 y 1869 a 70.	297.737,71
Por visitas a Pósitos en 1864 a 65.	1.457
Por contribuciones de 1854 a 57.	11.948,57
	761.371,01

Resumen general.

	Pesetas Céntas.
Gastos.	307.577,08
Ingresos.	761.371,01
Sobrante.	453.793,93

Presupuesto general, ordinario de la provincia para el año económico de 1874 a 1875.

	Pesetas Céntas.	
GASTOS.		
Comisión provincial.	Para indemnización a los Sres. Vocales de la misma.	250
Secretaría.-Personal.	Un Secretario.	3.125
Un Auxiliar que ayude al Secretario en los trabajos materiales de Secretaría.	875	
Un Oficial primero.	2.250	
Otro id. segundo.	2.000	
Otro id. tercero.	1.500	
Otro id. cuarto.	1.500	
Un Auxiliar primera.	1.125	
Otro id. segundo.	1.000	
Otro id. tercero.	887	
Dos Oficiales de Cuentas municipales, a 1.250 pesetas cada uno.	2.500	
Contaduría.-Personal.	Un Contador.	3.000
Un Auxiliar.	925	
Depositaria.-Personal.	Un Depositario provincial.	2.000
Dependientes.	Un portero consérjero.	750
Un Ordenanza.	750	
Material.	Para Secretaría.	3.000
Para Contaduría.	500	
Para Depositaria.	750	
Secretario de la Junta de Agricultura.	2.000	
Obras públicas y civiles.	Un Arquitecto-Director de caminos	3.000
Un Escriptor-Diseñante.	1.000	
Un Ordenanza-portamirras.	500	
Reservas del Ejército.	Para los gastos que ocasiona la entrega de mozos en Caja.	5.000
	Service de bagajes.-Para atender a este servicio.	4.000
Impresión y publicación del Boletín oficial por subasta.	Para atender a este servicio.	9.500
Eleciones.	Para cédulas electorales.	1.250
Calamidades públicas.	Para atender a las que ocurrán dentro de la provincia.	10.000
Conservación y reparación de carreteras provinciales.	Un peón-camino.	500
Material para reparación.	1.000	
Pensiones.	Para pago de la señalada a D. Antolín González.	182,50
	Para id. al Portero de esta Corporación D. José Bartolomé.	273,75
Emprestito provincial.	Para pago de intereses.	21.870
	Para amortización de acciones.	24.130
Junta de Instrucción pública.		
Un Secretario.	1.750	
Un Escriptor.	875	
Material de oficina.	500	
Instituto de 2.º enseñanza.	que se detallará en su lugar.	38.775
Escuela Normal Maestros.	según su presupuesto especial, que se detallará en su lugar.	8.725

	Pesetas Céntas.
INGRESOS.	
Instituto de 2.º enseñanza.	230,82
Hospital civil.	3.055,51
Casa de Expositos.	1.517,85
Resultas de presupuestos.	
Existencias en fin de 1872 a 73.	64.180,96
Por repartimiento de 1872 a 73.	208.524,66
Por id. de 1870 a 71 y 1871 a 72.	172.717,94
Por recargos de 1867 a 68 y 1869 a 70.	297.737,71
Por visitas a Pósitos en 1864 a 65.	1.457
Por contribuciones de 1854 a 57.	11.948,57
	761.371,01

Resumen general.

	Pesetas Céntas.
Importan los gastos de la provincia para el año económico de 1874 a 1875.	365.620,25
Idem los ingresos.	18.328,92
	347.291,67
Repartimiento entre los pueblos de la provincia.	347.500
Sobrante.	208,33

Presupuesto general, ordinario de la provincia para el año económico de 1874 a 1875.

	Pesetas Céntas.	
GASTOS.		
Comisión provincial.	Para indemnización a los Sres. Vocales de la misma.	250
Secretaría.-Personal.	Un Secretario.	3.125
Un Auxiliar que ayude al Secretario en los trabajos materiales de Secretaría.	875	
Un Oficial primero.	2.250	
Otro id. segundo.	2.000	
Otro id. tercero.	1.500	
Otro id. cuarto.	1.500	
Un Auxiliar primera.	1.125	
Otro id. segundo.	1.000	
Otro id. tercero.	887	
Dos Oficiales de Cuentas municipales, a 1.250 pesetas cada uno.	2.500	
Contaduría.-Personal.	Un Contador.	3.000
Un Auxiliar.	925	
Depositaria.-Personal.	Un Depositario provincial.	2.000
Dependientes.	Un portero consérjero.	750
Un Ordenanza.	750	
Material.	Para Secretaría.	3.000
Para Contaduría.	500	
Para Depositaria.	750	
Secretario de la Junta de Agricultura.	2.000	
Obras públicas y civiles.	Un Arquitecto-Director de caminos	3.000
Un Escriptor-Diseñante.	1.000	
Un Ordenanza-portamirras.	500	
Reservas del Ejército.	Para los gastos que ocasiona la entrega de mozos en Caja.	5.000
	Service de bagajes.-Para atender a este servicio.	4.000
Impresión y publicación del Boletín oficial por subasta.	Para atender a este servicio.	9.500
Eleciones.	Para cédulas electorales.	1.250
Calamidades públicas.	Para atender a las que ocurrán dentro de la provincia.	10.000
Conservación y reparación de carreteras provinciales.	Un peón-camino.	500
Material para reparación.	1.000	
Pensiones.	Para pago de la señalada a D. Antolín González.	182,50
	Para id. al Portero de esta Corporación D. José Bartolomé.	273,75
Emprestito provincial.	Para pago de intereses.	21.870
	Para amortización de acciones.	24.130
Junta de Instrucción pública.		
Un Secretario.	1.750	
Un Escriptor.	875	
Material de oficina.	500	
Instituto de 2.º enseñanza.	que se detallará en su lugar.	38.775
Escuela Normal Maestros.	según su presupuesto especial, que se detallará en su lugar.	8.725

	Pesetas Céntas.
INGRESOS.	
Instituto de 2.º enseñanza.	230,82
Hospital civil.	3.055,51
Casa de Expositos.	1.517,85
Resultas de presupuestos.	
Existencias en fin de 1872 a 73.	64.180,96
Por repartimiento de 1872 a 73.	208.524,66
Por id. de 1870 a 71 y 1871 a 72.	172.717,94
Por recargos de 1867 a 68 y 1869 a 70.	297.737,71
Por visitas a Pósitos en 1864 a 65.	1.457
Por contribuciones de 1854 a 57.	11.948,57
	761.371,01

Resumen general.

	Pesetas Céntas.
Importan los gastos de la provincia para el año económico de 1874 a 1875.	365.620,25
Idem los ingresos.	18.328,92
	347.291,67
Repartimiento entre los pueblos de la provincia.	347.500
Sobrante.	208,33

Presupuesto general, ordinario de la provincia para el año económico de 1874 a 1875.

	Pesetas Céntas.	
GASTOS.		
Comisión provincial.	Para indemnización a los Sres. Vocales de la misma.	250
Secretaría.-Personal.	Un Secretario.	3.125
Un Auxiliar que ayude al Secretario en los trabajos materiales de Secretaría.	875	
Un Oficial primero.	2.250	
Otro id. segundo.	2.000	
Otro id. tercero.	1.500	
Otro id. cuarto.	1.500	
Un Auxiliar primera.	1.125	
Otro id. segundo.	1.000	
Otro id. tercero.	887	
Dos Oficiales de Cuentas municipales, a 1.250 pesetas cada uno.	2.500	
Contaduría.-Personal.	Un Contador.	3.000
Un Auxiliar.	925	
Depositaria.-Personal.	Un Depositario provincial.	2.000
Dependientes.	Un portero consérjero.	750
Un Ordenanza.	750	
Material.	Para Secretaría.	3.

HOSPITAL CIVIL PROVINCIAL

Detalle de su presupuesto para 1874 á 1875.

GASTOS. Pesetas Cént.

Un primer médico	875
Un cirujano	875
Manutencion diaria de 110 acogidos	29.192
Idem de dependientes	2.364
Utensilios.—Para 50 arrobas de jabon	500
Combustible.—Para 500 arrobas de carbon	500
Para 800 arrobas de leña	400
Para 26 arrobas de petroleo	286
Botica.—Para compra de medicinas y efectos de botica	5.000
Camas, ropas y vestuario.—Para reposicion de 20 camas	550
Para conservacion de id	125
Para reposicion de mantas, telas de colchon, de jergon, compra de lana y de paja para relleno de jergones	1.873
Para reposicion de 200 sabanas de hilo	1.350
Para compra de embolturas que necesiten los ninos existentes y que ingresen	1.000
Para reparacion y adquisicion de vestuario de ninos	1.830
Para id. id. de ninos	2.573
Utiles de cocina.—Para conservacion de los existentes y adquisicion de otros nuevos	250
Para conservacion y adquisicion de mobiliario	250
Para compra de ropas de mesa y aseo	200
Dependientes.—Retribucion á nueve hermanas de la caridad	1.080
Idem á tres amas de lactancia	720
Idem á 162 amas externas de lactancia	24.300
Idem á 139 de ninos destetados	12.510
Material para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios	500
Para pago de alquiler de la casa que habita el Profesor de instruccion primaria	250
Para compra de articulos para manufactoras	2.048
Para reparacion, conservacion y adquisicion de instrumentos de musica	250
Para sueldo y salarios de Administrador y dos guardas de montes	2.190
Asignacion de Maestros.—Para pago de sueldos y asignaciones á los de artes y oficios	2.330
Otros gastos.—Para pago de jornales á peones fijos y temporeros	383
Para remunerar á los expósitos los trabajos de los talleres de sastrería y zapatería del Establecimiento	183
Para compra de las herramientas que se necesitan en los talleres del Establecimiento	150
Para compra de los utensilios que se necesitan en aquellos, los que exige el cultivo de la huerta, semillas para la misma y manutencion de la bura dedicada á sus trabajos	250
Cargas del Establecimiento.— Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento	250
Para dotes de doncellas	825
Culto y clero.—Para funciones de Iglesia y misas	50
Para honorarios del Capellan	1.250
Para gastos y sostenimiento del culto	100
Para pago de derechos por bautizos á los expósitos	125
Para gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	5.000
Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento	75
Imprevistos	250
Para adquisicion de libros y demás impresiones	250
Para premio señalado al Depositario por quebranto de moneda	125
Para compra de instrumentos de Cirugia	250
Para gastos de conduccion y enterramiento de cadáveres	250
	60.494
INGRESOS.	
RESUMEN GENERAL.	
GASTOS.	
Total general de gastos	60.494
Id. id. de ingresos	4.537
Déficit á cubrir de fondos provinciales	55.956 94
200	
CASA DE MATERNIDAD Y EXPOSITOS.	
Detalle de su presupuesto para 1874-75.	
GASTOS.	Pesetas cent.
Un primer Médico	875
Un Secretario Contador	1.500
Un Oficial Auxiliar	975
Un Conserje	823
Un Profesor de primera enseñanza	1.100
Viveres.—Para manutencion diaria de acogidos	43.560
Utensilios.—Para compra de 80 arrobas de jabon	800
Combustible.—Para compra de 500 arrobas de carbon	500
Para id. de 1.000 arrobas de leña	500
Para id. de 30 arrobas de petroleo	230
Botica.—Para id. de medicina y efectos de botica	375
	60.494
INGRESOS.	
RESUMEN GENERAL.	
GASTOS.	
Total general de gastos	116.783
Id. id. de ingresos	7.911 86
Déficit á cubrir de fondos provinciales	108.871 14

Camas, ropas y vestuario.—Para reposicion de 20 camas	550
Para conservacion de id	125
Para reposicion de mantas, telas de colchon, de jergon, compra de lana y de paja para relleno de jergones	1.873
Para reposicion de 200 sabanas de hilo	1.350
Para compra de embolturas que necesiten los ninos existentes y que ingresen	1.000
Para reparacion y adquisicion de vestuario de ninos	1.830
Para id. id. de ninos	2.573
Utiles de cocina.—Para conservacion de los existentes y adquisicion de otros nuevos	250
Para conservacion y adquisicion de mobiliario	250
Para compra de ropas de mesa y aseo	200
Dependientes.—Retribucion á nueve hermanas de la caridad	1.080
Idem á tres amas de lactancia	720
Idem á 162 amas externas de lactancia	24.300
Idem á 139 de ninos destetados	12.510
Material para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios	500
Para pago de alquiler de la casa que habita el Profesor de instruccion primaria	250
Para compra de articulos para manufactoras	2.048
Para reparacion, conservacion y adquisicion de instrumentos de musica	250
Para sueldo y salarios de Administrador y dos guardas de montes	2.190
Asignacion de Maestros.—Para pago de sueldos y asignaciones á los de artes y oficios	2.330
Otros gastos.—Para pago de jornales á peones fijos y temporeros	383
Para remunerar á los expósitos los trabajos de los talleres de sastrería y zapatería del Establecimiento	183
Para compra de las herramientas que se necesitan en los talleres del Establecimiento	150
Para compra de los utensilios que se necesitan en aquellos, los que exige el cultivo de la huerta, semillas para la misma y manutencion de la bura dedicada á sus trabajos	250
Cargas del Establecimiento.— Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento	250
Para dotes de doncellas	825
Culto y clero.—Para funciones de Iglesia y misas	50
Para honorarios del Capellan	1.250
Para gastos y sostenimiento del culto	100
Para pago de derechos por bautizos á los expósitos	125
Para gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	5.000
Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento	75
Imprevistos	250
Para adquisicion de libros y demás impresiones	250
Para premio señalado al Depositario por quebranto de moneda	125
	116.783
INGRESOS.	
RESUMEN GENERAL.	
GASTOS.	
Total general de gastos	116.783
Id. id. de ingresos	7.911 86
Déficit á cubrir de fondos provinciales	108.871 14

Producto de las fincas propias del establecimiento	3.500
Id. de sus rentas	725
Id. del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del establecimiento en conmutacion de los bienes enajenados	3.186 86
Ingresos eventuales.—Producto de manufacturas	500
	7.911 86
RESUMEN GENERAL.	
GASTOS.	
Total general de gastos	116.783
Id. id. de ingresos	7.911 86
Déficit á cubrir de fondos provinciales	108.871 14

No quedando mas asuntos sobre la mesa para dar cuenta, el Sr. Presidente manifestó que no pudiendo despacharse en esta ocasion los dos únicos expedientes en que debian dar dictamen las respectivas Comisiones permanentes, por no haberse reunido todos

los Sres. Diputados que las componen, y requerir ademas estudio y datos que se habian reclamado, quedaba aplazado su despacho para otra convocatoria; y añadió, que teniendo que ocuparse la Diputacion de asuntos especiales de suma importancia y trascendencia para la provincia, y siendo esta sesion la ultima de las fijadas para deliberar, habia que prorrogarla por el tiempo que fuese necesario, de no contar con la venia del Sr. Gobernador, para celebrar nueva sesion.

Decidido que se prorrogase:

El Sr. Garcia Martinez en su caracter de Vicepresidente de la Comision provincial, dijo que tenia que exponer á la consideracion de los señores Diputados varios puntos interesantes, y que procurando no ser prolijo en atencion á lo avanzado de la hora, pasaba á dar cuenta de ellos.

Consiguiente á este propósito dijo: Que inspirada la Comision provincial en los sentimientos de ascendido patriotismo y filantropia que animan á la Corporacion como á sus representados, pero que no considerandose competente para resolver por si al iniciarse por el Sr. Gobernador civil la suscripcion para atender á las necesidades de la guerra, llamó la Comision á su seno á los Sres. Diputados que residen en esta capital con el objeto de conferenciar acerca de este punto, y adoptar el procedimiento conveniente, interin la Diputacion se reunia. — Que de comun acuerdo decidieron ofrecer cada individuo particularmente su donativo, sin perjuicio de que la Diputacion en nombre de la provincia, votase á su reunion el que estimase conveniente. — Que esta oferta fué puesta en conocimiento del Sr. Gobernador, cuya autoridad la significó al Poder Ejecutivo. — Siendo llegado el caso de que la Diputacion se sirviese ratificar aquella promesa, como su patriotismo seguramente la inspira, y siguiendo el noble ejemplo que han dado y estan dando las demás Diputaciones en las criticas circunstancias por que la Nacion atraviesa.

El Sr. Azcarra tomó parte en la discusion excitando con ocasión del motivo que lo impulsaba, el patriotismo de este Cuerpo en sentidos y elevados conceptos, y propuso que á pesar del deplorable estado económico de la provincia, se hiciese un sacrificio en aras de los desgraciados cuantos valerosos individuos que vierten su sangre en defensa de los principios liberales, que representan los de la civilizacion y del progreso, y se votase una cantidad para con ella atender á los heridos ó inutilizados naturales de la provincia, con lotes individuales de 500 pesetas, y ademas se les brindase con los destinos de su clase que vacasen en las dependencias de la Diputacion.

Los Sres. Ruiz (D. Isidoro), Lopez, Alcalde, Vega y otros Sres. Diputados, terciaron en el debate, exponiendo á su vez respectivamente la manera que consideraban mas oportuna y beneficiosa para llenar el filantrópico objeto de la discusion, decidiendo por unanimidad la Diputacion consignar en presupuesto la suma de 15.000 pesetas para recompensar los soldados del Ejercito de la Nacion naturales de la provincia, que resulten inutilizados en campaña, distribuyéndose en lotes que no excedan de 500 pesetas, y teniéndose en cuenta al hacer la distribution la importancia del impedimento y circunstancias del interesado, debiendo ademas ser preferidos en igualdad de circunstancias para obtener los cargos subalternos que resulten vacantes en las dependencias de la Diputacion.

Acto continuo, el Sr. Garcia Martinez, como Vicepresidente de la Comision provincial y en nombre de la misma, hizo presente la deplorable situa-

ción económica de la provincia, originada principalmente de la indiferencia con que los pueblos miran la sagrada obligacion de satisfacer las cuotas que les estan asignadas en los repartimientos, hasta el extremo de hallarse adeudando á la provincia por este concepto en 31 de Marzo próximo pasado, segun el balance girado por la Contaduria, la enorme suma de 577.272 pesetas, habiendo sido ineficaces por desgracia, cuantos medios se han empleado para impulsar la recaudacion, viéndose ya la Comision en el imperioso caso de dar cuenta al Cuerpo provincial de tan grave asunto, para que con su superior autoridad, adopte las disposiciones que juzgue convenientes para salvar el grave conflicto en que la Comision se encuentra, y que lleva consigo el desprecio de sus actos y amenaza inminente mente al crédito de la provincia.

La elocuente cuento desconsolada narracion de estos hechos impresionó vivamente el ánimo de la Corporacion, y por iniciativa de los Sres. Lopez, Azcarra, Fernandez Heredia y otros Sres. Diputados, decidió la Corporacion unánime autorizar ampliamente á la Comision provincial para adoptar desde luego y sin contemplacion alguna, cuantos medios considere precisos para consignar la mas pronta realizacion de todos los descubiertos, exigiendo contra los morosos y conforme á su buen criterio, comisionados de apremio, sometiendolos á la accion de los Tribunales de justicia y reclamando por fin de quien corresponda, si ha lugar á ello, fuerza armada para auxiliar el cobro.

Dada solucion al anterior asunto, El Sr. Garcia Martinez dijo que iba á indicar otro particilar á los señores Diputados, siquiera fuese en breves palabras para no fatigar mas su atencion, y en su virtud expuso las circunstancias en que habia venido al seno de la Comision provincial á pesar de su quebrantada salud, correspondiendo asi á la deferencia y confianza que habia merecido á sus dignos compañeros, pero que limitado el solemne compromiso que contrajo, á permanecer en el cargo de miembro de la Comision provincial, únicamente hasta la fecha de la presente reunion, rogaba encarecidamente se proveyese á su reemplazo puesto que los atendibles motivos de falta de salud eran notorios y le hacia imposible su permanencia por mas tiempo, insistiendo en su propósito de declinar la honra de desempenar dicho puesto.

Varios Sres. Diputados excitaron repetidamente al Sr. Garcia Martinez á que continuase en su cargo de la Comision provincial, prosiguiendo en el sacrificio que se habia impuesto en obsequio de la provincia y de sus compañeros de Diputacion.

El Sr. Azcarra rogó á la Corporacion no aceptase la renuncia al señor Garcia Martinez, fundando su ruego en las estimables circunstancias que caracterizaban al interesado y repetidas pruebas de deferencia y abnegacion que tenia dadas.

El Sr. Garcia Martinez ante la insistencia de los Sres. Diputados para que desistiese de su propósito, significó que continuaria por ahora, y dio gracias á todos por la nueva muestra de benevolencia con que le favorezcan.

El Sr. Presidente anuncio que no habiendo mas asuntos de que tratar y llenado el precepto legal de la convocatoria, declaraba cerradas las sesiones de este Cuerpo en el actual periodo ordinario, levantando acto continuo la presente.

Eran las doce de la noche.—El Presidente de la Diputacion.—P. A. Sinfioroso Pliego.—El Diputado Secretario.—P. I. Antonio Alique.